

ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELATIVOS A RESERVAS DE LA BIOSFERA PARA EL AÑO 2019

Examinado el expediente administrativo.
Vista la propuesta de la Viceconsejera de Medio Ambiente.
Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma se solicitó con fecha 29 de abril de 2019, la concesión de una subvención directa por un importe de treinta mil euros para la realización de proyectos relativos a Reservas de la Biosfera en la isla de La Palma.

Dichos proyectos consisten en:

I. Desarrollo de la Estrategia de Comunicación de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma (RMB La Palma).

La necesidad de implementar una Estrategia de Comunicación para la RMB La Palma, viene recogida en el Plan de Acción de la Reserva, para el periodo 2006-2012, que es el documento que ha servido de guía para su gestión a lo largo de estos años.

En dicha Estrategia se contempla la necesidad de desarrollar un Plan de Comunicación que permita establecer la información a transmitir, el momento en el que se deben comunicar las diferentes acciones, así como las personas emisoras, el público objetivo y el canal de transmisión más apropiado en cada situación. Entre otras, el Plan de Comunicación de la Reserva de la Biosfera establece las siguientes acciones a desarrollar:

- Elaboración de un Catálogo de Recursos Insulares de Educación para el Desarrollo Sostenible de la RMB La Palma.

El Catálogo de Recursos debe recoger todos aquellos elementos que aportan valor y ayudan a desarrollar acciones de educación para el desarrollo sostenible. Es una herramienta de información y comunicación que pretende fomentar y facilitar el acceso a la información de ciudadanos, profesionales, colectivos y agentes sociales, así como la comunicación entre ellos. Se podrán encontrar aspectos tan variados como materiales de medio ambiente y educación ambiental, equipamientos, empresas, sindicatos y organizaciones profesionales,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0_bvwC-qzWivVMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



organizaciones, asociaciones y fundaciones ambientales, instalaciones e infraestructuras ambientales, educación formal, educación no formal e informal y formación ambiental, planes, programas, acciones, premios y ayudas de medio ambiente y educación ambiental, espacios naturales y otros recursos naturales, legislación ambiental básica, instituciones, WEBs ambientales y centros de información y documentación.

- Complimentación de un fondo audiovisual de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

El objetivo de esta acción es continuar cumplimentando el fondo audiovisual creado en 2018, como instrumento para mejorar las acciones de comunicación y difusión de los valores de la Reserva. Para el desarrollo de la acción, se basarán en el convenio firmado con la Escuela de Arte Manolo Blahnik Isla de La Palma que forma parte de la red de centros públicos del Gobierno de Canarias, en donde se imparten dos niveles de enseñanzas: Bachillerato de Artes y Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Ciclos de grado medio y superior). El acuerdo alcanzado hace especial hincapié en el trabajo con el Grado Superior de Fotografía que es el que viene colaborando con la Reserva en la cumplimentación del fondo documental de la RMB La Palma, ya que los alumnos con los conocimientos adquiridos están capacitados para desarrollar el encargo con totales garantías.

- Reposicionamiento de la Marca “RMB La Palma” por medio de la actualización de su logotipo.

La marca Reserva Mundial Biosfera La Palma es un certificado de calidad que se creó desde la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma en el año 2003. A lo largo de estos quince años de existencia, este proyecto ha sido uno de los más importantes desarrollados por la institución. La Marca es un reconocimiento y distintivo de calidad que se otorga a productos locales, básicamente agroalimentarios y artesanales, que potencian las actividades económicas en el marco de la sostenibilidad insular. También ofrece la posibilidad de beneficiarse de una imagen positiva, asociada al respeto por los valores ambientales de la isla y a los valores tradicionales de La Palma. Actualmente se plantea la necesidad de modificar la imagen de la Marca para hacerla más acorde con la filosofía de la Responsabilidad Social Corporativa de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

- Adaptación del Portal Web de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

El portal web se realizará sobre el CMS Drupal 7. Mantendrá las funcionalidades del actual website e incorporará una mejora de diseño y estructura, adaptada al posicionamiento orgánico de los actuales y próximos motores de búsqueda, gracias a la combinación del correcto uso de metatexto, media, micro-data, y meta-tags tradicionales. También incluirá la posibilidad de metaetiquetas destinadas al posicionamiento en las redes sociales, mejorando además la legibilidad y la navegación interna.

- Elaboración de Situaciones de Aprendizaje: Reserva Mundial de la Biosfera La Palma y Custodia del Territorio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzW1VWMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



Las situaciones de aprendizaje constituyen unidades de trabajo, articulado y completo, en las que se contemplan los objetivos y contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje y evaluación, los recursos materiales y la organización del espacio y el tiempo, así como todas aquellas decisiones encaminadas a ofrecer una más adecuada atención a la diversidad del alumnado. Con el desarrollo de estas herramientas didácticas se pretende acercar a la práctica de aula, el conocimiento sobre la RMB La Palma y la Custodia del Territorio a los alumnos de 5º y 6º de primaria de la isla, para posteriormente extrapolarlo a otros territorios.

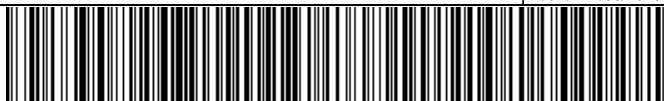

II. Estimación del valor económico de la RMB La Palma (Fase I):

Este proyecto tiene por objetivo principal la estimación del valor económico de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, cuyos orígenes se remontan a 1983. Los espacios reconocidos como Reserva de la Biosfera forman parte de un red creada por el Programa Personas y la Biosfera (Man and Biosphere-MaB) de la UNESCO con el fin de realzar la singularidad de espacios territoriales de alto valor ambiental como modelos de implementación de la sostenibilidad, favoreciendo así la investigación sobre los seres humanos en sus entornos naturales, como actores principales de la compatibilización entre la conservación y el desarrollo.

En el caso de la isla de La Palma, la Reserva de la Biosfera ha implicado un impacto económico y social que este estudio quiere evidenciar y poner de relieve. Para ello, después de una primera fase de definición conceptual y metodológica, se llevarán a cabo diversos trabajos empíricos que medirán el impacto que tiene la Reserva de la Biosfera como marca distintiva de la isla de La Palma en la calidad de vida de los residentes, en la demanda turística y en la comercialización de los productos agroambientales y ecológicos. La pregunta a responder es qué aporta este distintivo de reconocimiento internacional a la isla de La Palma, esto es, cuál es el beneficio social que se genera como consecuencia de la adopción de este reconocimiento. A partir de la respuesta a esta pregunta, se abordarán las medidas y acciones que podrían

2.- Por el Servicio de Información Ambiental de esta Viceconsejería, se informó con fecha 9 de mayo de 2019, que con estas actuaciones se pretende profundizar en la comunicación y educación para el desarrollo sostenible, así como contribuir al conocimiento de cuál ha sido el impacto social y económico de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma en el conjunto de la isla; todo ello según lo establecido en el Plan Mundial de la UNESCO y en línea con el Plan de Acción de la RMB La Palma.

Se trata, por tanto, de una iniciativa que viene a reforzar la capacidad de funcionamiento de la Reserva, contribuyendo al logro de un modelo propio de sostenibilidad insular, según se plantea en la Estrategia del Programa MaB de la UNESCO, que es el marco general para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. Por tanto, se considera que las actuaciones propuestas contribuyen a la promoción y mejora permanente de las Estrategias de Sostenibilidad en el conjunto de áreas declaradas Reservas de la Biosfera de Canarias por la UNESCO, por lo que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzW1VWMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



concluye que las mismas forman parte del objeto de la subvención a las Reservas de la Biosfera de Canarias, para 2019.

3.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019 consta el importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), en el presupuesto de la Viceconsejería de Medio Ambiente Servicio 1204, Programa 456D, Partida 76000, PILA 124G0284 "RESERVAS DE LA BIOSFERA", destinada a financiar actuaciones a realizar por parte de las Reservas de la Biosfera de Canarias (30.000,00 euros para cada Reserva).

4.- Solicitado informe a la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea de la Consejería de Economía, industria, Comercio y Conocimiento, informa, con fecha 3 de junio de 2019, que teniendo en cuenta el beneficiario y la actividad objeto de la subvención, se considera que no es una ayuda de Estado y por ello, su informe es favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para conceder la presente subvención la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, que establece que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Así mismo, el artículo 5.14 del Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, establece que son competencias de la Consejera cualquiera que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Segundo.- El artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.b).

Tercero.- Las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente constatables y evidentes al estar todas las actuaciones propuestas orientadas a reforzar la capacidad de funcionamiento de las Reservas de la Biosfera y a desarrollar sus líneas de actuación, integrándolas en el logro de un modelo propio de sostenibilidad insular, según lo establecido por la Estrategia del Programa MaB de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzWivVMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



UNESCO, que es el marco general para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera y tal y como se dispone en la línea de subvención 4.1.1, de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 26 de marzo de 2019, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería, para el periodo 2018-2020.

Cuarto.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención.

Sexto.- Conforme lo establecido en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009 y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, procede recabar el informe de la Dirección General competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea acerca de su compatibilidad con las normas comunitarias europeas de la competencia.

Séptimo.- No resulta preceptivo el informe a la Intervención en virtud de lo establecido en el acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspenden durante el ejercicio 2019, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2019 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzWivVMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



En su virtud, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención directa, por razones de interés público, a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, provista de CIF G76724723, por importe de treinta mil euros (30.000,00) destinados a sufragar los proyectos que constan en el antecedente primero de esta orden, para lo que se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2019, Viceconsejería de Medio Ambiente Servicio 1204, Programa 456D, Partida 482.0200, PILA 124G0284 "RESERVAS DE LA BIOSFERA"

El abono de la subvención se realizará, mediante transferencia bancaria al beneficiario en el plazo de 15 días desde que el mismo haya justificado el empleo de los fondos en el plazo otorgado para ello.

Segundo.- La entidad deberá aportar en el plazo de (1) mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente orden de concesión, la comunicación de que el proyecto se va a iniciar o ya se ha iniciado en el ejercicio 2019, que llevará implícita la aceptación de la subvención concedida. En cualquier caso el inicio del proyecto y la comunicación del mismo, no podrán demorarse más allá del citado plazo de un (1) mes. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se notificará a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma la pérdida del derecho a obtener la subvención y el archivo del expediente.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado o se realicen dentro del año natural de concesión de la subvención (2019), con el límite de la fecha de realización de la actuación establecida en el apartado Cuarto de la presente orden (15 de noviembre de 2019).

Tercero.- El importe de la subvención estará destinado a satisfacer los gastos de los proyectos presentados por la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma que ascienden a un presupuesto de 30.000 €, de acuerdo con la previsión de gastos presentado por la misma, según lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- El plazo máximo para realizar la actuación subvencionada es el 15 de noviembre de 2019.

Quinto.- El beneficiario viene obligado a justificar la subvención concedida, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzWivVMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

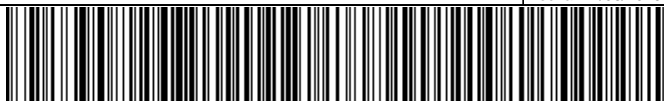

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.- Otras obligaciones del beneficiario. La entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y demás disposiciones de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3) Comunicar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante 3 años.
- 5) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención insertando el logotipo de la Administración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzW1VWMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



- financiadora que se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>
- 6) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 7) Comunicar a la Consejería Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad las alteraciones que en su caso se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
 - 8) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y, en su caso, por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
 - 9) Asimismo, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practiquen por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos o por otros órganos de control financiero, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- En el caso de que la subvención incluya actuaciones de voluntariado, éstas deberán atenerse a lo exigido en el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (Boc nº 63 de 25 de mayo de 1998), que establece la relación del voluntariado con la Administración Pública y especifica que dicha relación se desarrollará siempre a través de entidades de voluntariado.

Noveno.- Reintegro de la subvención.

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro, será el establecido en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- Se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de carácter básico de tal Ley según lo señalado en su disposición final primera, en la Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzW1VWMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	



potestativo de reposición ante la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Nieves Lady Barreto Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 17/06/2019 - 12:04:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2019 - Libro: 542 - Fecha: 17/06/2019 13:26:09	Fecha: 17/06/2019 - 13:26:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bvwC-qzWivWMUjaniCKQB-Ns_9fuT5-	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2019 - 13:27:18	